

**TERCER INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS
PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA DE EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-022-2018

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO”

FECHA DE PUBLICACIÓN: 03 DE JULIO DE 2018

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “Generalidades” Capítulo II “Disposiciones Generales” No. 1.10 “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III, Capítulo I “Disposiciones Específicas”; los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta día doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018).

De otro lado y teniendo en cuenta que se presentó una nueva observación por fuera del plazo inicialmente concedido, la Entidad procederá a dar respuesta a la misma a través del presente documento.

- 1. INTERESADO: EDUARDO TOLEDO**, Gerente de proyectos – B&C S.A., comunicado enviado al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, el día martes, 3 de julio de 2018, a las 5:01 p. m.

OBSERVACIÓN:

“Buenas tardes.

Teniendo en cuenta que segundo informe de repuestas a las observaciones extemporaneas fue publicado el día de hoy en la web de Findeter y que este aclara la posición de la

aseguradora Liberty Seguros S.A., la cual hace parte del Programa de Mitigación de Riesgos de Findeter a la póliza de seriedad de la oferta (indispensable para la presentación de la propuesta). Comedidamente, solicitamos se prorrogue el cierre de la convocatoria en 2 días hábiles con el fin de tener un tiempo prudente para reiterar la solicitud de expedición de la póliza y la expedición y entrega de la misma por parte de la aseguradora.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite reiterar que mantiene las condiciones de exigibilidad en la constitución de las garantías que amparen la ejecución del contrato, toda vez que en todos los proyectos que ha estructurado la Entidad por fases o etapas, ha solicitado que la vigencia y el valor asegurado del amparo de cumplimiento sea por la totalidad del contrato, y no se ha dividido su constitución para cada etapa o fase, y en tales condiciones han sido expedidas por parte del mercado asegurador, circunstancia que se insiste, no es una condición nueva en los Términos de Referencia y así se ha requerido por la Entidad para amparar los posibles riesgos que puedan ocurrir en la ejecución de este tipo de proyectos.

Esto se traduce en que no se están cambiando o modificando los requerimientos para la constitución de este amparo para este tipo de proyectos, y no es un requisito de imposible cumplimiento dado que el mercado asegurador ha venido constituyendo dicho amparo de cumplimiento de acuerdo con las necesidades propias para la ejecución de este tipo de proyectos.

De ahí que, ante la negativa por parte de la aseguradora Liberty Seguros S.A., la cual hace parte del Programa de Mitigación de Riesgos de Findeter, de expedir la garantía de cumplimiento en las condiciones exigidas, mediante reunión llevada a cabo el día 29 de junio de 2018 y analizando las exigencias de cobertura para este amparo, acordaron expedir las pólizas con las cláusulas actuales, sin división del amparo de cumplimiento, siempre y cuando los proponentes que soliciten su expedición, cumplan con los requisitos de selección de riesgos de la compañía aseguradora, y cumplan con las políticas de suscripción definidas por la compañía.

Por todo lo anterior, la Entidad informa que no es de acogida la observación presentada por el interesado y en consecuencia, se mantiene sin modificaciones la fecha de “Cierre – plazo máximo de presentación de oferta (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1”, esta misma establecida de conformidad con lo dispuesto en la Adenda No. 4 (Cronograma), publicada en la página Web de la presente convocatoria.

El presente Informe se expide a los tres (03) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).